



ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES: Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de reuniones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las catorce horas, del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se inició con el desarrollo de la agenda, dando lectura a la correspondencia y después de discutir ampliamente cada punto, el Concejo Municipal procedió a tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Con siete votos a favor y tres votos salvados por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por no estar en la comisión; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por falta de información sobre los gastos de las fiestas y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque se ha traído una nota en donde se solicita estar en la comisión de fiestas, y no se les ha incorporado a dicha comisión;** se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO:** Recibido el presupuesto de las Fiestas patronales, para el año 2016, elaborado y presentado por la comisión de fiestas 2016, y habiendo revisado dicho documento; en uso de sus propias facultades y en cumplimiento del Art.4 numeral 18 del Código Municipal, relacionado con el Artículo 40 de la LACAP; Este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, el presupuesto para las Fiestas Patronales 2016, por un monto total de CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 50/100 DOLARES, (\$171.622.50), los cuales serán financiados de fondo municipal (5% fiestas) y fondos del 75% FODES; para lo que se contrataran: persona natural o jurídica para el montaje del evento de elección de reina de fiesta patronales, para eventos religiosos; orquestas y grupos musicales, Discomóviles, batucadas, Payasos, elaboración de carrosas, shows de diferentes índole (culturales y populares), serenatas, compra de piñatas, dulces, coronas, bandas, placas, pólvora,



transporte y otros. **2)** Las Fiestas Patronales 2016, se desarrollaran por administración y Libre gestión, en consecuencia, se Instruye a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes, para la adquisición y/o contratación, de los bienes y/o servicios necesarios para dichas fiestas, todo en coordinación con la comisión organizadora de las fiestas patronales de este municipio. **3)** Se Autoriza al Alcalde Municipal, para que celebre los contratos correspondientes. **5)** Se Instruye al Tesorero Municipal para que realice la provisión de fondos para las referidas fiestas; también se Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes una vez realizada las adjudicaciones, celebrado y formalizado cada uno de los contratos correspondientes a los bienes y/o servicios que se contrataran y/o adquirirán dentro del marco de las fiestas patronales. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que por medio de nota con número de REF-RSM-AG-056-071-67/2016, la Corte de Cuentas de la Republica, remitió hallazgo número nueve, referente al pago indebido a Secretaria Municipal Interina. **II)** Que basados en dicho hallazgo, el Concejo Municipal, considera necesario que se haga el reintegro del monto pagado indebidamente, es decir lo que sobrepasa a las dietas correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2016, por el monto de \$920.38, monto que está siendo descontado a la primera regidora suplente, de las dietas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, descontando la cantidad de \$306.79 mensual, según detalle:

Mes y año	Monto pagado como secretaria Municipal Interina	Monto correspondiente a pago de dietas a Concejales suplentes.	Monto pagado de mas.	Monto que será descontado.
Marzo/2016	\$1,004.29	\$550.00	\$454.29	-----
Abril/2016	\$1,004.29	\$733.32	\$270.97	-----
Mayo/2016	\$754.12	\$550.00	\$195.12	-----
Octubre	-----	-----	-----	\$306.79
Noviembre	-----	-----	-----	\$306.79
Diciembre	-----	-----	-----	\$306.80
Totales	\$2,753.70	\$1,833.32	\$920.38	\$920.38

Por tanto, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir formalmente al tesorero municipal, para que realice los respectivos descuentos a la primera regidora suplente, de las dietas, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, según detalle anteriormente relacionado. **COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvados por:** Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no es necesario, ya que ya hay



una dieta con la que se puede contratar; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque cada quien puede comprar su teléfono y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque es un gasto innecesario, cada quien puede tener su propio teléfono; se acordó: **ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que ya está vencido el plazo del contrato de telefonía celular. **II)** Que el quehacer municipal, demanda que funcionarios y empleados municipales, estén en constante comunicación y así garantizar una prestación de los servicios municipales de forma eficiente y eficaz. **III)** Que para lograr lo anterior es necesario contar con los servicios de telefonía móvil, que permita la inmediata y fácil comunicación entre los funcionarios y empleados municipales, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de servicio de telefonía móvil, para los miembros del Concejo y las jefaturas de departamentos y/o unidades de esta Municipalidad. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes para cancelar dicho servicios. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista la renuncia voluntaria presentada por la empleada MARTA YOJANA LUNA DE SANTOS, quien ostenta el cargo de Secretaria de mantenimiento, desempeñándose temporalmente como Secretaria la Policía Municipal, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al empleo que ostenta en esta municipalidad, a partir del día 31 de octubre de 2016, por razones personales, solicitando además la prestación económica a que tiene derecho en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal; **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la empleada MARTA YOJANA LUNA DE SANTOS, quien ostenta el cargo de Secretaria de mantenimiento, desempeñándose temporalmente como Secretaria la Policía Municipal; renuncia que surtirá efectos a partir del día 31 de octubre de 2016. **2)** Incluir en el proyecto de presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal, la partida presupuestaria, para cubrir la prestación por renuncia, solicitada por la empleada en mención, por un monto de OCHO MIL CIENTO NOVENTA 31/100 DOLARES (\$8,190.31). **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el jefe de la Unidad Ambiental, mediante la cual hace saber sobre la necesidad de contratar servicios de mantenimiento para la planta de tratamiento de aguas residuales, situada en el parque de la familia, con lo que se estaría protegiendo el equipo y garantizando un mejor funcionamiento y tiempo de vida útil del mismo; por tanto en



uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la contratación del servicios de mantenimiento para la planta de tratamiento de aguas residuales, situada en el parque de la familia, para lo cual deberá coordinar con el Jefe de la Unidad Ambiental. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Considerando que se ha recibido solicitud por parte del Coordinador de la Unidad de Límites Municipales del CNR-DIGCN, mediante la cual solicita la conformación de una comisión para que participe en el proyecto de Redefinición de Límites Municipales en la franca Costera centro oriente del país; tomando en cuenta que el Municipio de La Unión, se encuentra en dicha zona, se pretende definir los límites territoriales con los colindantes de Intipuca, El Carmen, Conchagua y San Alejo, y así lograr obtener el Decreto Legislativo correspondiente; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Conformar la comisión encargada de coordinar con los técnicos del CNR-DIGCN y participar juntamente con ellos, en el proceso de Redefinición de Límites Municipales de nuestro Municipio; dicha comisión estará integrada por: Luis Amílcar Ayala García, Jefe de UATM. Edwin Godofredo Zelaya Lino, Encargado de Registro y Control Tributario, José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; y Diomedes Castro Salmerón, quienes deberán ponerse en contacto con los técnicos del CNR-DIGCN, para dicho proceso. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones y/o contrataciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos correspondientes según partida presupuestaria las siguientes erogaciones: 1) Erogar la cantidad de QUINIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES (\$514.00), para cancelar a ESEBESA, S.A DE C.V., por el servicio de análisis químico, físico y bacteriológico de agua de cisterna de mercado municipal número uno. 2) Erogar la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES (\$16,454.08), para cancelar a DIPARVEL, S.A DE C.V, por el suministro de llantas para vehículos propiedad de esta municipalidad; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo municipal número cuatro del acta número cuarenta y uno, de fecha 05 de mayo de dos mil dieciséis, este Concejo Municipal, acordó aceptar la propuesta presentada por la Empresa URBANO EXPRESS, S. A. de C. V. sobre la prestación de sus



servicios de envío de documentos y paquetes, en las instalaciones de la municipalidad, por lo que la municipalidad recibirá una comisión de \$1.00 por envío nacional y \$2.00 por envío Internacional, autorizando en el mismo acuerdo al Alcalde Municipal, para que celebre el respectivo convenio entre la Empresa URBANO EXPRESS, S.A DE C.V, y la municipalidad de La Unión, para la prestación de dichos servicios, en las instalaciones de la municipalidad. II) Que debido a cambios internos en la referida Empresa, en su momento no se formalizó el respectivo convenio, no obstante haberse instalado y prestado dicho servicio en la Municipalidad. III) Que se ha recibido nota por parte de la Jefa de la Unidad Jurídica Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, en la cual manifiesta que según información de convenio, es con la empresa titular DHL, no con URBANO EXPRESS, con la que se debe formalizar el convenio, por lo cual solicita un nuevo acuerdo municipal; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:**

1) Formalizar el convenio entre la Empresa DHL, EXPRESS, EL SALVADOR, S.A DE C.V., y la municipalidad de La Unión, para la prestación de los servicios de envío de documentos y paquetes, en las instalaciones de la municipalidad, por lo que la municipalidad recibirá una comisión de \$1.00 por envío nacional y \$2.00 por envío Internacional; es Condición sine qua non, que la empresa cancele a la municipalidad, las comisiones correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las cuales hasta la fecha no han sido canceladas por la referida empresa, no obstante haber prestado sus servicios en esta municipalidad desde el 01 de junio de 2016. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal, para que firme el referido convenio, siempre y cuando la empresa cancele lo adeudado. 3) Se instruye a la UATM, para que gestionen el cobro de lo adeudado por la empresa, para tal efecto deberán crear el mecanismo idóneo para hacer efectivo el pago por parte de la misma. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido informe por parte del jefe de la Unidad ambiental, mediante el cual informa sobre la presunta tala ilegal de árbol cometida por Oscar Rene López Aguirre, arrendatario del Restaurante Punta La Rábida, ubicado en Novena Avenida Norte, Final Tercera Calle Oriente, Barrio Concepción, La Unión, solicitando se inicie el proceso sancionatorio conforme lo establecen los artículos 126, 129, 130, 131, 133, 134 del Código Municipal; artículos 76 y 97 de la Ordenanza sobre medio Ambiente del Municipio de La Unión. II) Que se ha revisado dicho informe y la documentación presentada con el mismo, verificándose – según informe y documentación anexa- que se emitió nota en donde se autoriza al señor Oscar Rene López Aguirre, para la tala del árbol, nota que carece de toda legalidad por haber sido emitida por persona no autorizada legalmente para el otorgamiento de la autorización para la tala de árbol en el municipio, según el Artículo



76 de la Ordenanza sobre medio Ambiente del Municipio de La Unión. III) Que el artículo 131 del Código Municipal, establece que cuando el alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por cualquier medio, que una persona ha cometido infracción a las ordenanzas municipales, iniciará el procedimiento y recabará las pruebas que fundamenten la misma; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Iniciar procedimiento sancionatorio, por la supuesta tala ilegal de árbol cometida por Oscar Rene López Aguirre, arrendatario del Restaurante Punta La Rábida, ubicado en Novena Avenida Norte, Final Tercera Calle Oriente, Barrio Concepción, La Unión. **2)** Se delega al Licenciado Carlos Elvis Andrade Prudencio, Gerente Administrativo, para que realice el respectivo procedimiento sancionatorio que establece el Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas y cuarenta minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar.
Secretaria Municipal